



"2025, Año de la Mujer Indígena"
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número:25/23-2024/JL-II

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- SOCIEDAD MUTUALISTA SECCION CUARENTA Y SIETE DEL S.T. P.R.M. A.C.
(Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 25/23-2024/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR LA C. KIARA MADAI HERNÁNDEZ RAMOS, EN CONTRA DE SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPÚBLICA MEXICANA SECCIÓN 47; SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPÚBLICA MEXICANA S.T.P.R.M.; SOCIEDAD MUTUALISTA SECCIÓN CUARENTA Y SIETE DEL S.T.P.R.M. A.C.; CORPORATIVO CONTABLE INVERSA S.A. DE C.V. y VICTOR MANUEL KIDNIE DE LA CRUZ.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el día veinticuatro de septiembre del dos mil veinticinco, el cual en su parte conducente refiere:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. - - - - -"

ASUNTO: Se tienen por presentados el oficios y escrito de las instituciones públicas y privadas de cuenta, mediante los cuales rinden el informe solicitado en el acuerdo de fecha uno de julio de dos mil veinticinco.

Y con la razón actuarial del Actuario Adscrito a este Juzgado de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco, en la que manifiesta que devuelve el expediente sin diligenciar a petición de la Secretaria Instructora.— En consecuencia, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Acumúlese a los autos los escritos y oficios de cuenta, para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: Con el estado que guardan los autos, de los que se desprende la razón actuarial del Actuario Adscrito a este Juzgado de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco, en la que manifiesta que devuelve el expediente sin diligenciar a petición de la Secretaria Instructora; y toda vez que la Jefa de la **Oficina Recaudadora y de Servicios al Contribuyente de Carmen**; ha proporcionado domicilios diversos de los demandados; es por lo que en cumplimiento a lo establecido en el inciso B) del ordinal 871, así como en el primer párrafo del numeral 873-A, ambos de la Ley de la materia, **se ordena emplazar a:**

1. **CORPORATIVO CONTABLE INVERSA, S.A. DE C.V.**

- Calle 35, A una Cuadra de la Iglesia de Fátima, Ext. 154 A, Entre 54 y 56, Colonia Doctor Héctor Pérez Martínez, Código Postal 24110 en esta Ciudad.
- 2. **VÍCTOR MANUEL KIDNIE DE LA CRUZ**
 - Calle Mza 8, Ext.L-5, Colonia Renovación 4ta Secc, Código Postal 24150 en Esta Ciudad.

A quienes deberán correrse traslado, en los términos y condiciones del auto de fecha quince de diciembre de dos mil veintitrés, con las copias debidamente cotejadas de los siguientes documentos:

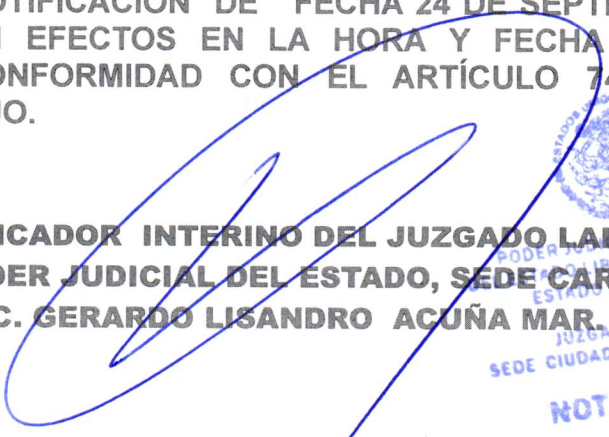
1. Escrito inicial de demanda de fecha 20 de septiembre de 2023.
2. Constancia de No Conciliación con numero de identificación único CARM/AP/01362-2023.
3. Carta poder de fecha 14 de septiembre de 2023.
4. Dos (2) fojas de Cédula Profesional con numero 5611000 y registro del Tribunal
5. Copia simple del contrato de prestación de servicios de fecha 29 de abril de 2020.
6. Diez (10) fojas Constancia de Semanas Cotizadas en el IMSS de fechas 12/09/2023 y 18/07/2023.
7. Copia simple de Escritura Publica Numero 46.
8. Copia simple de recibo de nomina de fecha de expedición 2023-05-15.
9. Copia simple de certificado de nacimiento con folio 030189754.
10. Auto de fecha trece de octubre de dos mil veintitrés.
11. Promoción P. 601, siendo el escrito de fecha 17 de octubre de 2023
12. Auto admisorio de fecha quince de diciembre de dos mil veintitrés.
13. Y el presente auto.

TERCERO: Se hace constar que en atención a los principios de veracidad, economía y sencillez procesal previstos en el artículo 685 de la Ley Federal del Trabajo vigente; esta autoridad se abstiene de ordenar por el emplazamiento en el domicilio proporcionado por la Vocal Ejecutiva de la Vocalía del Registro Federal de Electores, toda vez que la Actuaría ya ha intentado realizar su diligencia en el mismo domicilio sin excitó, tal y como consta en las razón actuarial de data veintiséis de mayo de dos mil veinticinco; por lo que resultaría ocioso insistir con la misma.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la Licenciada Yulissa Nava Gutiérrez, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen. - - - - -

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
LIC. GERARDO LISANDRO ACUÑA MAR.**



NOTIFICADOR